



ANEXO N° 24: REGLAMENTO SELECCIONES DEPORTIVAS

TITULO I: "DISPOSICIONES GENERALES"

OBJETIVO GENERAL

Artículo 1: El presente Reglamento tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento de las selecciones deportivas del Colegio Mayor de Peñalolén, tendientes a contribuir a la adecuada formación de todas y todas las personas que integran las selecciones deportivas, promoviendo una formación integral con un estilo de vida saludable.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2: El presente Reglamento se aplicará a:

- Los estudiantes que conforman las selecciones deportivas desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- A todos los entrenadores de las selecciones deportivas.
- A todos los padres, madres y apoderados de los estudiantes que conforman las selecciones deportivas.

DEBERES DE LOS ENTRENADORES

Artículo 3: Los entrenadores tienen los siguientes deberes:

Convocar a principio del año académico a que los estudiantes nuevos y antiguos puedan probar sus habilidades físicas, en las siguientes selecciones deportivas (Atletismo, Basquetbol, Cheerleader (damas), Futbol, Gimnasia (damas), Natación, y Voleibol (masculino y femenino), las cuales serán evaluadas a través de un instrumento específico elaborado por el entrenador.

- a. Planificar las actividades a su cargo, desarrollar y cumplir con la programación establecida durante el año.



- b. Liderar y participar en todas las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado. En caso de ausencia, justificar oportunamente al Coordinador de las Selecciones deportivas.
- c. Mantener en el aspecto personal y técnico-deportivo una conducta responsable y respetuosa acorde con el PEI y RICE del Colegio en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Colegio, especialmente con los estudiantes.
- d. Desempeñar su rol de manera competente acorde a las tareas y actividades propias de su disciplina.
- e. Estimular a los estudiantes en su esfuerzo, favoreciendo la convivencia y el desarrollo de todos los valores del PEI y los especificados en cada una de las selecciones deportivas.
- f. Aplicar este reglamento disciplinario de las selecciones deportivas, en entrenamientos y torneos internos y externos en los que representan al colegio, el cual tiene directa relación con las normativas que establece el RICE vigente.
- g. Enviar y mantener actualizada el listado de estudiantes señalando día, hora, lugar de entrenamiento y entrenador responsable, de una selección deportiva a Profesores tutores, Direcciones de ciclo, Dirección de convivencia.
- h. Monitorear permanentemente el comportamiento y rendimiento escolar de los seleccionados en su disciplina.
- i. Completar en el libro registro de cada entrenamiento en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- j. Mantener y dejar el espacio deportivo limpio y ordenado después del entrenamiento.



- k. Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.
- l. Llevar al día la planilla de asistencia, estudiantes presentes y ausentes, por fecha en que se realiza la actividad.
- m. Colaborar con el cuidado de los materiales de la disciplina.
- n. Informar oportunamente al estudiante y apoderado con copia a Dirección de convivencia cualquier situación disciplinaria en que se encuentre involucrado su estudiante seleccionado.
- o. Informar de inmediato al estudiante y apoderado de la suspensión de entrenamiento y torneo en caso de ocurrir una situación disciplinaria.
- p. Promover una vida saludable, buen trato y buenas costumbres.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES-DEPORTISTAS

Artículo 4: Los deportistas tienen los siguientes deberes:

- . Cumplir con las normativas establecidas en el RICE vigente del Colegio Mayor Peñalolén.
- a. Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y manifestando una actitud acorde al desarrollo de la disciplina.
- b. Los deportistas deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con puntualidad.
- c. Los deportistas usarán su uniforme de selección, “solo” en los entrenamientos, campeonatos y partidos amistosos.
- d. Asistir a todos los torneos a los que sean convocados por el entrenador, con la debida antelación y con la indumentaria deportiva de cada selección.



- e. Justificar las ausencias a los entrenamientos y torneos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndose comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.

Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad
 - Motivos familiares
 - Motivos académicos
- a. Cuidar el material deportivo de las selecciones deportivas y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de las mismas.
 - b. Mantener un comportamiento acorde al RICE, responsable y respetuoso en los entrenamientos y torneos: con otros deportistas, con compañeros, con los jueces, con los entrenadores, con el público en general y cualquier persona relacionada con el Colegio.
 - c. Acatar las decisiones del entrenador.
 - d. No estar afecto a medidas disciplinarias según RICE vigente, lo que impedirá su participación como seleccionado: en entrenamientos, en torneos, en actividades organizadas por el CEM o cualquier otra instancia en que represente a su curso o al Colegio ya sea de manera interna o externa.
 - e. Los estudiantes de selección deben ser un referente entre sus pares, cumpliendo con el quehacer académico y deportivo.

DEBERES DE LOS APODERADOS

Artículo 5: Serán deberes de los Apoderados de los deportistas:

-Cumplir con las normativas establecidas en el RICE vigente y contrato de servicio del Colegio Mayor Peñalolén.



- Asistir a las reuniones convocadas por la selección.
- Cumplir y estar al día con los pagos de los torneos deportivos durante el año.
- Conocer y aceptar el presente reglamento y velar que sus hijos (as) lo respeten.
- Colaborar con sus hijos para que asistan regularmente con puntualidad y con la indumentaria adecuada a los entrenamientos, torneos y a las actividades que se organicen.
- Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- No emitir críticas o juicios respecto al que hacer de entrenador frente a su hijo(a) y a otros estudiantes y a apoderados.
- Mantener en los torneos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones que generen tensión o violencia.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o torneos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los deportistas como a los entrenadores, acciones que sean de competencia exclusiva del entrenador.
- Frente a inquietudes o situación que el apoderado desee plantear debe seguir el siguiente Conducto regular:
 - Entrenador
 - Coordinador de Selecciones y Escuelas deportivas
 - Profesor Tutor
 - Dirección de Convivencia y/o Dirección de Ciclo
- Los apoderados y apoderadas se hacen responsables y se comprometen con el pago de los torneos, en los que su hijo o hija participará durante el año.



TÍTULO II. MEDIDAS SANCIONES DISCIPLINARIAS INFRACCIONES

Artículo 6: Las faltas podrán ser clasificadas en:

- Leves
- Graves

Artículo 7: Son faltas leves:

- a. No justificar la impuntualidad, tanto a los entrenamientos, como a las citaciones de los torneos y a todas aquellas actividades a las que sean convocados los deportistas por parte de los entrenadores.
- b. No justificar, las inasistencias reiteradas a entrenamientos y torneos.
- c. No comunicar a su entrenador la inasistencia a entrenamientos y torneos con la suficiente antelación.
- d. No respetar las instrucciones indicadas por el entrenador en las prácticas deportivas y/o torneos.
- e. Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades deportivas.

Artículo 8: Son faltas graves:

-No respetar a sus compañeros, entrenadores, otros deportistas, árbitros, por distintos medios, incluyendo las redes sociales en entrenamientos, torneos y desplazamientos.

-Ofender, injuriar a cualquier miembro de la comunidad escolar y otros en deterioro de la imagen del Colegio.

-Agredir de manera verbal, gesticular y/o física a cualquier miembro del Colegio o de otros colegios.

-Acumular 3 faltas leves en una misma temporada deportiva.



-Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, de otros colegios u otros participantes tales como árbitros, espectadores, etc.

-Dañar el material e infraestructura de las instalaciones del Colegio y de otras instituciones deportivas, así como también daños a los medios de transporte que se utilicen para su desplazamiento.

SANCIONES

Artículo 9: Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

-Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación verbal comunicada a los padres.
- Amonestación escrita comunicada a los padres.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 5 días (entrenamientos y torneos) comunicada a los padres.

-Por faltas graves a la Aplicación de Reglamento interno de convivencia escolar, y las sanciones tipificadas en este:

- Amonestación escrita, suspensión del derecho de práctica deportiva y torneos por 10 días.
- Condicionalidad de matrícula, suspensión de participación en práctica deportiva y torneos mientras dure el período de la sanción. No puede representar al colegio.

-Expulsión del deportista de las selecciones por 2 años frente a sanciones interpuestas por el reglamento de deporte y selecciones, RICE vigente o entidades organizadoras del torneo.

APLICACIÓN DE SANCIONES



Artículo 10: El Entrenador junto al Coordinador de Selecciones, serán los encargados de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello, al profesor tutor, con copia Directoras de Ciclo y Directores de Convivencia, lo que será debidamente notificado tanto al deportista como a sus padres en forma escrita.

Artículo 11: En el caso de faltas graves los pasos a seguir son:

1. El entrenador debe separar en forma inmediata al o los estudiantes involucrados de las prácticas deportivas y torneos e informar al o los apoderados.
2. El entrenador presenta la situación al encargado de selecciones deportivas.
3. El encargado de selecciones deportivas debe recabar información del evento y presentarlo a Dirección de convivencia.
4. La Dirección de convivencia inicia indagación para aplicar medidas de acuerdo al RI.
5. Durante este periodo de investigación hasta la entrega de resultados, el o los estudiantes se encuentran suspendidos de participar en entrenamientos y/o en torneos.
6. La Dirección de convivencia citará al o los estudiantes y sus apoderados para dar a conocer las medidas disciplinarias adoptadas.
7. También serán suspendidos de entrenamientos y torneos aquellos estudiantes que incumplan lo estipulado en el Artículo 4 letra i) de este reglamento.

El presente Reglamento está supeditado al Reglamento interno de convivencia escolar vigente



TÍTULO III. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

1. Cada entrenador dará a conocer este reglamento a los estudiantes y a los apoderados, quienes a través de su firma tomarán conocimiento y aceptación.
2. Dicho reglamento debe ser publicado en página web del colegio actualizada anualmente.



**REGISTRO DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO
SELECCIONES DEPORTIVAS
COLEGIO MAYOR PEÑALOLÉN**

Por intermedio de la presente, tomo conocimiento y acepto las normativas establecidas en el **“REGLAMENTO SELECCIONES DEPORTIVAS”** vigente del Colegio Mayor de Peñalolén

SELECCIÓN: _____

1.- NOMBRE DEL ESTUDIANTE DEPORTISTA:

RUT: _____

FIRMA: _____

2.- NOMBRE DEL APODERADO: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

Fecha, _____ de ____ del 2025